

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 18/2020**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de junio del año dos mil veinte**, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Acordada 04/2020 del Superior Tribunal de Justicia, se estableció la implementación, a partir del 01/07/2020, de un programa informático para el manejo del Registro de Peritas y Peritos Judiciales de la Provincia de Río Negro y se aprobó el correspondiente Reglamento.

Que la nueva modalidad del Registro se implementó a través de un desarrollo del Área de Informatización de la Gestión Judicial en el marco del proceso de modernización y adecuación de nuevos modelos de gestión y gobierno abierto.

Que en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (DNU de los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial Nos. 297/2020 y 1/2020, respectivamente, y posteriores dictados en consecuencia, las Acordadas 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17 y las Resoluciones STJ Nros. 129; 137; 138; 139 y 141 del 2020) se dispusieron distintas medidas, en el ámbito de este Poder Judicial, entre ellas la suspensión de términos que comprendió la puesta en funcionamiento del citado Registro por ello resulta necesario adecuar los plazos originalmente previstos a las actuales posibilidades.

Que esta forma registral dotará al trámite de inscripción de una mayor eficiencia, agilidad, accesibilidad y unificación de criterios permitiendo formas de presentación que reducen la circulación de personas y la formación de expedientes.

Por ello, y en orden a las facultades conferidas por los incs. a) y j) del art. 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer que la implementación del sistema informático desarrollado para el manejo del Registro de Peritas y Peritos Judiciales comienza a regir de modo obligatorio como único sistema a partir del 18 de agosto de 2020.

**Artículo 2°.-** Los interesados en continuar inscriptos deben iniciar la solicitud de rematriculación a partir del 22/06/2020 las que tendrán validez a partir del 18/08/2020 si éstas hubiesen sido aprobadas.

**Artículo 3°.-** Hasta el 18 de agosto de 2020 seguirá vigente el actual sistema.

**Artículo 4°.-** Registrar, notificar, y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -  
BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.**

**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**